



Ley Nº 8.111 Carta Orgánica Municipal

ORDENANZA Nº 133/2022

VISTO:

La necesidad de realizar las tareas de mantenimiento de la Plaza Cristo Rey en el Bº Alto Verde.-----

CONSIDERANDO:

Que, este Concejo Deliberante tiene el deber de velar por el bien común de los vecinos que confiaron para ser representados y escuchados ante las autoridades correspondientes, y,-----

Que, la Constitución de nuestra Provincia, en el Artículo **176, COMPETENCIAS MUNICIPALES**, establece "Compete a los Municipios sin perjuicio de las facultades provinciales, con arreglo a las Cartas Orgánicas y Leyes de Municipalidades, inciso 1. Darse su propia organización normativa, económica, administrativa y financiera, y,-----

Que, de acuerdo a las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal de Profesor Salvador Mazza, debemos intermediar ante las autoridades pertinentes, los diversos pedidos que solicitan nuestros ciudadanos, y,-----

Que, en el **TITULO II CAPITULO I DERECHOS DEBERES Y GARANTIAS DE LOS HABITANTES** Artículo 10 inciso 5 expresa "... Peticionar a las autoridades municipales etc....",-----

Que, el mantenimiento de este espacio de recreación beneficiara a las familias y de esta manera podrán disfrutar del mismo.-----

Que, esta revalorización tiene por objetivo promover lugares de recreación y esparcimiento seguro y en condiciones, y,-----

Que, debemos sancionar el instrumento legal correspondiente.-----

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO PROFESOR SALVADOR MAZZA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA



CONCEJO DELIBERANTE
Profesor Salvador Mazza
Av. 9 de Julio Esq. A. Brown

Hoja 2/2

ARTICULO 1º.- Que el Ejecutivo Municipal disponga de los recursos tanto humano como económico, para la reposición de luminarias, arreglo y mantenimiento en la Plaza de Alto Verde "Cristo Rey".-----

ARTICULO 2º.- Remitir copia de la presente al Comisionado Interventor Municipal. Para su conocimiento y demás efectos.-----

ARTICULO 3º.- Comuníquese, Publíquese, Cúmplase, Regístrese y Archívese.-----

---DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE PROFESOR SALVADOR MAZZA EN SESION ORDINARIA CORRESPONDIENTE AL DÍA TRECE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS. PROYECTO DE ORDENANZA PRESENTADO POR EL CONCEJAL RAMON GERARDO ARGANAÑARAZ Y APROBADO POR LOS CONCEJALES: GLADYS GONZALEZ, CARMEN DANIELA CHAVARRIA, RICARDO TORRES, CARLOS VILLALBA, RAMON GERARDO ARGANAÑARAZ, ADRIANA OBEID Y FABIAN RENFIGES. EL CONCEJAL DANIEL CAMPOS AUSENTE CON AVISO.-----


Isaura del C. de la Rosa
SECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante – Salvador Mazza




Gustavo E. Subelza Delgado
PRESIDENTE
Concejo Deliberante – Salvador Mazza

RESOLUCION N° 368/2022

VISTO:

La Ordenanza N° 133/2020, sancionada por el Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria de fecha 13 de Abril, ingresada el 19 del corriente, bajo Expediente N° 2281-22.-

CONSIDERANDO:

QUE, en la Ordenanza N° 133/2021, se refiere al mantenimiento y reposición de luminarias de la Plaza del Barrio Alto Verde, Cristo Rey, trabajos que se realizan periódicamente, conforme a la programación de la Secretaria de Obras Publicas y a la disponibilidad de elementos de recambio, y;

QUE, como es de público conocimiento, la Municipalidad no contaba, en primera instancia con las luminarias para reposición, por lo que esta Administración, realizó una importante inversión para la adquisición de los elementos, como así también se realizó la compra de una Hidrogrua, la cual, de acuerdo a la programación del Área correspondiente, están realizando los trabajos de reposición, y;

QUE, es menester dejar debidamente aclarado que existen espacios verdes de nuestro Municipio, que son extensos y que la Secretaria de Obras y Servicios no cuenta con las maquinarias necesarias para su mantenimiento, (tractor con segadora), y estos trabajos se realizan con las desmalezadoras portátiles, demandando más tiempo, además, en esta temporada es normal que se note el crecimiento del pasto, lo cual no significa que no se estén realizando los trabajos correspondientes y;

QUE, por lo que resulta, a mi criterio inapropiado, sancionar una Ordenanza, para estos fines, ya que es un instrumento que debe ser de aplicación general y que estas situaciones y/o necesidades deberían ser informadas al Municipio, utilizando otra vía, y;

QUE, no obstante a esta, se toma la iniciativa del Concejo Deliberante y se incorporar al programa de trabajos a realizar, a la brevedad posible.-

QUE, esperando haber aclarado esta cuestión, se debe dictar el Instrumento Legal correspondiente,

POR ELLO: y en virtud de las atribuciones conferidas por la Ley N° 8273 y el Decreto N° 923 del Poder Ejecutivo de la Provincia de Salta.

EL COMISIONADO INTERVENTOR DE PROFESOR SALVADOR MAZZA RESUELVE

ARTICULO 1°.- VETAR en todos sus términos la Ordenanza N° 133/2021, sancionada en sesión Ordinaria el día 13 de Abril, ingresada el 19 del corriente, bajo Expediente N° 2281-22, de acuerdo a lo expuesto en los considerando y lo establecido en la Ley N° 8.111, Artículo N° 114.-

ARTICULO 2°.- Tome conocimiento, Concejo Deliberante, Secretaria de Gobierno, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Departamento Administrativo.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, Publíquese, Regístrese y Archívese.-

Profesor Salvador Mazza, 26 de abril de 2022


RAMIRO MARQUEZ
Secretario de Gobierno
Municipalidad Prof Salv Mazza




Adrián A. Zigan
COMISIONADO INTERVENTOR
Municipalidad Prof. Salv. Mazza